

# ACCIÓN URGENTE

## CHILE: NIÑAS Y NIÑOS EXTRANJEROS EN RIESGO ANTE PROPUESTA DE LEY

El 4 de diciembre de 2024, una Comisión del Senado de Chile comenzó a debatir una reforma a la actual Ley de Migración del país que amenaza gravemente los derechos de las personas migrantes, especialmente el derecho a la educación y salud de niños, niñas, adolescentes. El proyecto contemplaría la expulsión de niños y niñas no acompañados en determinadas circunstancias, así como la expulsión indirecta de menores debido a la situación migratoria de sus padres e incluso podría derivar en detenciones arbitrarias de personas migrantes o solicitantes de asilo. Solicitamos al Senado que rechace esta propuesta legislativa.

### ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

**Sr. José García Ruminot**

Senador y presidente del Senado

Dirección: Avenida Pedro Montt s/n

Valparaíso, Chile

Tel: (+56-32) 2504512

correo-e: [jgarcia@senado.cl](mailto:jgarcia@senado.cl)

**Sr. José Ossandón Irarrázabal**

Senador y presidente de la Comisión Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado

Dirección: Avenida Pedro Montt s/n

Valparaíso, Chile

Tel: (+56 32 2504719)

Correo-e: [gobsen@senado.cl](mailto:gobsen@senado.cl) - [mjossandon@senado.cl](mailto:mjossandon@senado.cl)

Señores Senadores:

Me dirijo a ustedes con profunda preocupación respecto al **proyecto de ley Boletín N° 16.072-06** en segundo trámite en el Congreso, que pone en riesgo los derechos humanos y criminaliza a las personas refugiadas y migrantes. Este proyecto contraviene tanto los derechos humanos como las normativas que protegen a niños, niñas y personas refugiadas, por lo que debe ser rechazado.

Uno de los puntos más graves es la autorización para la expulsión de niños y niñas no acompañados, así como la expulsión indirecta de menores por la situación migratoria de sus padres, lo cual vulnera la legislación nacional e internacional sobre el interés superior del niño y la unidad familiar. Además, al derogar el principio de no criminalización de la migración, convierte la migración irregular en un acto sancionable, lo que afecta a quienes migran por razones humanitarias.

Asimismo, se establecen barreras para el acceso a salud y educación al exigir registro en el Registro Civil, lo que vulnera derechos fundamentales y fomenta la criminalización de personas en situación irregular. También se prioriza a estudiantes nacionales sobre migrantes en educación, lo que constituye una violación al principio de no discriminación y un retroceso en políticas de inclusión educativa.

**Les solicito que, como presidentes del Senado y de la Comisión, garanticen el rechazo de este proyecto y cualquier iniciativa futura que limite los derechos de las infancias y personas migrantes.**

Atentamente,

[NOMBRE]

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El proyecto de ley contenido en el Boletín 16.072-06 se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado. En él, se establece una modificación a la Ley de Migración y Extranjería y otros cuerpos legales relacionados, ajustando regulaciones en cuatro áreas clave: **causales de expulsión, derechos económicos y sociales, uso del derecho penal en migración**, y los **derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes**. Entre las principales modificaciones, se amplían las causales de expulsión, se garantiza el acceso a servicios como educación y salud para migrantes, aunque con restricciones, y se penaliza la migración irregular con agravantes penales. Además, se ajustan las normativas sobre el interés superior del niño, pero sin asegurar completamente la aplicación de este principio en todos los casos.

Estas reformas podrían generar efectos desproporcionados, como la equiparación de infracciones leves con delitos graves, y contravenir principios internacionales de igualdad y no discriminación, especialmente en lo referente a la protección de menores. La eliminación del principio de no criminalización de la migración irregular y la penalización por obstaculizar expulsiones podrían vulnerar el principio de proporcionalidad, además de crear incertidumbre en la aplicación de las sanciones. En conjunto, las modificaciones plantean riesgos para la protección de derechos fundamentales, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos de personas migrantes y su acceso a servicios esenciales.

Chile es Estado Parte de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención de los derechos del Niño y otros instrumentos del derecho internacional de derechos humanos que garantizan el respeto de los derechos humanos de las personas en necesidad de protección internacional, en particular de niñas, niños y adolescentes. Además, Chile es parte de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, la cual refuerza el compromiso de los Estados con la protección de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en la región, especialmente en situaciones de desplazamiento forzado.

En el Informe [Nadie Quiere Vivir en la Clandestinidad](#), Amnistía Internacional documentó que Chile no ha cumplido con su obligación de proteger a las personas con necesidad de protección, quienes enfrentan múltiples obstáculos para obtener la condición de refugiadas o regularizar su situación migratoria, lo que las condena a una situación de desprotección.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Español.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL 23 de enero del 2025.**

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Niñez, personas refugiadas y migrantes.